

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio al Decreto N.º 467/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se modifican aspectos sustanciales del procedimiento de selección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación establecido por el Decreto N.º 222/2003 firmado por el expresidente Néstor Kirchner. Asimismo, manifestar preocupación institucional por la eliminación de criterios correspondientes a la diversidad de género, representación federal y especificidad en áreas jurídicas. Por otra parte, esta Cámara repudia la falta de transparencia y participación ciudadana en los procesos de selección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dip. Nac. Juan Carlos Molina

Dip. Nac. Paula Penacca

Dip. Nac. Jorge Taiana

Dip. Nac. Santiago Roberto

Dip. Nac. Blanca Osuna

Dip. Nac. José Glinski

Dip. Nac. Lorena Pokoik

Dip. Nac. María Graciela Parola

Dip. Nac. Gabriela Pedrali

Dip. Nac. Fernanda Miño

Dip. Nac. Eduardo Valdés

Dip. Nac. Claudia Palladino

Dip. Nac. Martín Aveiro

Dip. Nac. Marcelo Mango

Dip. Nac. Jorge Chica

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El expresidente Néstor Kirchner asumió en el año 2003 luego de años de crisis económica, social, política y, también judicial. Por aquellos años, reinaba aun el desprestigio de los políticos, pero además de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por múltiples causas, pero principalmente, por la denominada "mayoría automática" del periodo menemista, por el que la selección de magistrados no dependía de los logros laborales y académicos de los integrantes, sino que valía más la cercanía al titular del poder ejecutivo.

En ese sentido, el expresidente Kirchner, firmó el Decreto N° 222/2023 que constituyó una de las reformas institucionales más relevantes y contundentes respecto a la independencia de poderes y de la transparencia en la elección de los integrantes de la Corte. El Poder Ejecutivo, por primera vez en la historia se comprometió a autolimitarse y controlarse en la elección de los magistrados, así como también a garantizar la publicidad, participación ciudadana y control democrático sobre las candidaturas en el proceso.

A partir del reciente decreto N° 467/2026, el presidente Javier Milei coloca en un lugar menos democrático a la futura selección y conformación de magistrados de uno de los poderes de nuestro país, el Poder Judicial. Junto con otras acciones (como por ejemplo, la limitación de la información pública en Casa Rosada) configura un retroceso respecto de los estándares institucionales propuestos por el gobierno de Néstor Kirchner.

El gobierno actual argumenta en el decreto actual la necesidad de simplificar trámites y evitar superposiciones con acciones del Poder Legislativo. Además, la normativa reduce plazos de publicidad y participación ciudadana, elimina enunciaciones específicas sobre la necesidad de la pluralidad del tribunal en términos de género, representación federal y especificidad del área jurídica.

Este es un paso más en un proceso de envilecimiento de las prácticas de gobierno y, por consecuencia, de la democracia argentina. Muestra de ello es la ley de Inocencia Fiscal, por la que, dinero que no tribuó anteriormente (incluso obtenido de forma ilegal) puede "blanquearse" sin ninguna consecuencia, como lo demostró el Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni y hasta el titular de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Andrés Vázquez, entre otra decena de funcionarios libertarios. Otro de los intentos es el proyecto de Ley de Transparencia y Publicidad de la Gestión de Intereses, que no es otra cosa que la legalización del lobby, principalmente de los sectores más concentrados de la economía en detrimento de los sectores populares.

En este sentido, uno de los organismos fundamentales en el ejercicio democrático es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es el máximo intérprete de la Constitución Nacional y garante último de los derechos y

libertades de todos los habitantes de la República. No debe ser ni constituirse como un actor de intercambio de favores como pretende el partido gobernante. Por tal motivo, los procedimientos para la selección de sus integrantes deben estar regidos por los más altos estándares de transparencia y deliberación pública. Cientos de juristas de todo el mundo había elogiado el decreto del 2003, firmado por el expresidente Néstor Kirchner.

Con el actual gobierno liberal, paradójicamente, la participación ciudadana se convierte en una formalidad burocrática. Al parecer, no interesa la deliberación del pueblo y el debate público sobre la conformación de uno de los poderes del Estado. Es necesario sostener y conocer todo aquello que las organizaciones de la sociedad civil pudieran decir sobre los candidatos o candidatas a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo, resulta especialmente preocupante la eliminación de los criterios orientados a promover una integración más diversa y representativa del Máximo Tribunal. En una República federal como la Argentina, la composición de la Corte Suprema debe reflejar razonablemente la pluralidad geográfica, social y profesional del país, fortaleciendo así la confianza pública en las instituciones judiciales.

Nuestro país debe continuar en el camino de la transparencia y la participación ciudadana efectiva. Como consta en el debate actual, la democracia se construye a partir de la elección de representantes por parte del pueblo, pero también, en los mecanismos de transparencia, participación y debate. Desde 1983, los actores democráticos de este país sabemos que es necesario fortalecer la democracia y blindar todo aquello que funciona para su resguardo.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Juan Carlos Molina

Dip. Nac. Paula Penacca

Dip. Nac. Jorge Taiana

Dip. Nac. Santiago Roberto

Dip. Nac. Blanca Osuna

Dip. Nac. José Glinski

Dip. Nac. Lorena Pokoik

Dip. Nac. María Graciela Parola

Dip. Nac. Gabriela Pedrali

Dip. Nac. Fernanda Miño

Dip. Nac. Eduardo Valdés

Dip. Nac. Claudia Palladino



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Dip. Nac. Martín Aveiro

Dip. Nac. Marcelo Mango

Dip. Nac. Jorge Chica